



## PAGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 160-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2014; a las 10h00.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el Memorando No. TCE-SG-2014-547 suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual asigna casillas contencioso electorales a las partes procesales. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

Por el sorteo respectivo realizado el 16 de mayo de 2014, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con treinta y cuatro (34) fojas y dos (2) CD's, dentro del cual consta un escrito firmado por el Abg. Daniel Alexander González Pérez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 16 de mayo de 2014; a las 12h35; y, en este despacho el 19 de mayo de 2014; a las 10h18, en el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral. A esta causa se la ha identificado con el número 160-2014-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

**PRIMERO.** Cítese al imputado Sr. Héctor Benigno Figueroa Cano, Representante Legal de la radio "Semillas de Amor", del cantón Catamayo, provincia de Loja con el contenido de la presente denuncia en el casillero contencioso electoral No. 89 que le ha sido asignado; y, por esta única ocasión en las oficinas de la radio "Semillas de Amor", calles Eugenio Espejo y 9 de Octubre, cantón Catamayo, provincia de Loja, previniéndole de la obligación que tiene de señalar correo electrónico para futuras notificaciones que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

**SEGUNDO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico [danielgonzalez@cne.gob.ec](mailto:danielgonzalez@cne.gob.ec); y, en el casillero contencioso electoral No. 28;

**TERCERO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

**CUARTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

